



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022

Ref. Ejecutivo – Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00222-00

1. En atención a la notificación aportada por el extremo actor visible en el PDF 020 del cuaderno principal, el togado deberá estarse a lo resuelto en un punto en el numeral 1° del auto adiado 8 de noviembre de 2022 (PDF 019, Cno.1).

2. Comoquiera que dicha comunicación interrumpió el término otorgado en el numeral 2° del auto adiado 8 de septiembre de 2022 (literal c), art. 317 del CGP), se **requiere** a la parte actora para que en el término de treinta (30) siguientes a la notificación por estado de este proveído, **so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP**, proceda a intentar la notificación del ejecutado conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, a la segunda dirección impuesta por el demandado en la “*SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONA NATURAL*”, esto es, CL 36 # 28 A 44, tal y como pasa a verse:

LOCALIZACIÓN			
Residencia	Dirección	Ciudad	Teléfono
	CL 153 97 B 63	BOGOTA	4791538
(Oficina u Otra)	Dirección	Ciudad	Teléfono o Fax
	CL 36 28 A 44	BOGOTA	2088236
E-mail	LOPEZBANDA@YAHOO.COM		Celular
			3212325923

3. Vencido el término indicado, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 180 del 29 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4375a5ba3bc7f7d799d10d48c1c448938f0684a570d09190d626fdd68339fd41**

Documento generado en 28/11/2022 03:52:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**